

Resolución 157 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

Considerando:

Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

- Que según Resolución 135-IMTVHS-2025, se autoriza el pago de las pólizas de seguro de los vehículos oficiales del IMTVHS;
- Que a la hora de la transcripción de la mencionada Resolución, se cometió un error involuntario el cual debe ser subsanado;
- Que en consecuencia, se debe modificar el Considerando N° 4, quedando el mismo como se expresa a continuación:

"- Que por lo expresado corresponde realizar el acto administrativo correspondiente para su registro, según los débitos que se detallan a continuación:

- Póliza N° 33464814, dominio OJY 386 (móvil 001), vigencia desde el 22 de febrero del 2025 al 22 de febrero del 2026:
 - Débito del día 01 de agosto de 2025 por \$ 69.139,18 (pesos sesenta y nueve mil ciento treinta y nueve con 18/100), por la cobertura durante el periodo 22 de julio de 2025 al 22 de agosto de 2025;
- Póliza N° 33471285, dominio AA 500 UG (móvil 002), vigencia desde el 23 de febrero del 2025 al 23 de febrero del 2026:
 - Débito del día 01 de agosto de 2025 por \$ 79.583,98 (pesos setenta y nueve mil quinientos ochenta y tres con 98/100), por la cobertura durante el periodo 23 de julio de 2025 al 23 de agosto de 2025;"

- Que por lo tanto, también se debe modificar el Resuelve en su Artículo 1° de la Resolución 135-IMTVHS-2025, quedando de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1°) AUTORIZAR al Departamento Contable a realizar las Ordenes de Pago correspondientes a favor de FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. (CUIT: 33-70736658-9), en concepto de los débitos automáticos realizados por la Póliza N° 33464814; dominio OJY 386 (móvil 001); y Póliza N° 33471285; dominio AA 500 UG (móvil 002); según se detalla a continuación:

- Póliza N° 33464814, dominio OJY 386 (móvil 001), vigencia desde el 22 de febrero del 2025 al 22 de febrero del 2026:
 - Débito del día 01 de agosto de 2025 por \$ 69.139,18 (pesos sesenta y nueve mil ciento treinta y nueve con 18/100), por la cobertura durante el periodo 22 de julio de 2025 al 22 de agosto de 2025;
- Póliza N° 33471285, dominio AA 500 UG (móvil 002), vigencia desde el 23 de febrero del 2025 al 23 de febrero del 2026:
 - Débito del día 01 de agosto de 2025 por \$ 79.583,98 (pesos setenta y nueve mil quinientos ochenta y tres con 98/100), por la cobertura durante el periodo 23 de julio de 2025 al 23 de agosto de 2025;"

- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) MODIFICAR el Considerando N° 4 de la Resolución 135-IMTVHS-2025, quedando como se expresa a continuación:

"- Que por lo expresado corresponde realizar el acto administrativo correspondiente para su registro, según los débitos que se detallan a continuación:

- Póliza N° 33464814, dominio OJY 386 (móvil 001), vigencia desde el 22 de febrero del 2025 al 22 de febrero del 2026:
 - Débito del día 01 de agosto de 2025 por \$ 69.139,18 (pesos sesenta y nueve mil ciento treinta y nueve con 18/100), por la cobertura durante el periodo 22 de julio de 2025 al 22 de agosto de 2025;
- Póliza N° 33471285, dominio AA 500 UG (móvil 002), vigencia desde el 23 de febrero del 2025 al 23 de febrero del 2026:
 - Débito del día 01 de agosto de 2025 por \$ 79.583,98 (pesos setenta y nueve mil quinientos ochenta y tres con 98/100), por la cobertura durante el periodo 23 de julio de 2025 al 23 de agosto de 2025;"

ARTÍCULO 2º) MODIFICAR el Artículo 1º del Resuelve de la Resolución 135-IMTVHS-2025, quedando como se expresa a continuación:

"ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a realizar las Ordenes de Pago correspondientes a favor de FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. (CUIT: 33-70736658-9), en concepto de los débitos automáticos realizados por la Póliza N° 33464814; dominio OJY 386 (móvil 001); y Póliza N° 33471285; dominio AA 500 UG (móvil 002); según se detalla a continuación:

- Póliza N° 33464814, dominio OJY 386 (móvil 001), vigencia desde el 22 de febrero del 2025 al 22 de febrero del 2026:
 - Débito del día 01 de agosto de 2025 por \$ 69.139,18 (pesos sesenta y nueve mil ciento treinta y nueve con 18/100), por la cobertura durante el periodo 22 de julio de 2025 al 22 de agosto de 2025;
- Póliza N° 33471285, dominio AA 500 UG (móvil 002), vigencia desde el 23 de febrero del 2025 al 23 de febrero del 2026:
 - Débito del día 01 de agosto de 2025 por \$ 79.583,98 (pesos setenta y nueve mil quinientos ochenta y tres con 98/100), por la cobertura durante el periodo 23 de julio de 2025 al 23 de agosto de 2025;"

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

San Carlos De Bariloche, 04/09/2025